



Declaración de S.E. el Arzobispo Ettore Balestrero, Nuncio Apostólico,
Observador permanente de la Santa Sede ante las Naciones
Unidas y otras organizaciones internacionales en Ginebra
en el 55º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos
Tema 3 - Diálogo interactivo con el Relator Especial sobre la libertad de religión o de creencias
Ginebra, 6 de marzo de 2024

Señor Presidente:

En palabras del Papa Francisco, "La libertad religiosa significa ciertamente el derecho a adorar a Dios, individualmente y en comunidad, como dicta nuestra conciencia. Pero la libertad religiosa, por su naturaleza, trasciende los lugares de culto y la esfera privada de los individuos y las familias. Porque la religión misma, la dimensión religiosa, no es una subcultura; Es parte de la cultura de cada pueblo y de cada nación".¹

Hoy en día, los sentimientos antirreligiosos son alarmantemente frecuentes.² Casi 4.500 millones de personas viven en países donde la libertad religiosa está severamente restringida. Esto significa que aproximadamente el 57% de la población mundial no goza de libertad religiosa.³ Las estadísticas también indican que los cristianos son el grupo de creyentes más perseguido, y se estima que "uno de cada siete cristianos experimenta persecución".⁴

Señor Presidente:

Desafortunadamente, la religión puede ser instrumentalizada y abusada para promover el odio. Sin embargo, la verdadera religión nunca promueve el odio al otro. Como es bien sabido, no hay compulsión en la religión.

En ese contexto, es importante actuar con especial cautela cuando se habla del odio religioso. El término "*discurso de odio*" es genérico y susceptible de interpretaciones subjetivas, diversas y potencialmente sesgadas. Por un lado, como se reconoce acertadamente en el Informe, no existe una definición jurídica internacional universalmente aceptada de la incitación al odio. Por otra parte, como se reconoce en el artículo 18 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, el derecho a la libertad de pensamiento, conciencia y religión incluye el derecho a "*manifestar su religión o creencias en la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia*". Por lo tanto, la expresión legítima de las convicciones religiosas y la enseñanza de principios religiosos y morales nunca deben equipararse con el discurso de odio.

Sin lugar a dudas, debemos rechazar la instrumentalización de la religión con fines de odio, pero también debemos tener cuidado de que el rechazo del odio basado en la religión no se convierta en una excusa para oprimir o restringir la libertad de los creyentes y de las creencias religiosas.

Gracias, Sr. Presidente.

¹ Papa Francisco, Encuentro por la libertad religiosa con la comunidad hispana y otros inmigrantes, Filadelfia, 26 de septiembre de 2015.

² Cf. Ayuda a la Iglesia Necesitada, *Informe sobre la libertad religiosa 2023*.

³ Cf. Informe sobre la pobreza mundial 2023 del Papa Francisco de Fordham.

⁴ Papa Francisco, *Discurso a los miembros del Cuerpo Diplomático acreditado ante la Santa Sede*, 9 de enero de 2023.